



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla,  
convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de  
Pequeñas causas y Competencia Múltiple de  
Barranquilla.

RADICACIÓN: 080014189008-2022-01069-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: LUIS CARLOS VILLANUEVA GARCÍA C.C. 72.177.983  
DEMANDADO: TOBITH FRANCISCO MIRANDA DELGADO C.C. 6.622.833

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su despacho el presente proceso, en el cual, se encuentra pendiente solicitud de reconocimiento de poder de la parte demandada. Sírvase proveer.

Barranquilla, abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que el poder otorgado por la parte demandada cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 74 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

1. RECONOCER personería jurídica a la Dra. CARMEN INES PACHECO GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.268.860 de Bogotá como apoderada de la parte demandada TOBITH FRANCISCO MIRANDA DELGADO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ  
JUEZ

Firmado Por:  
Yuris Alexa Padilla Martinez

**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1017ec3bd3e82ac48bdb900307b0575c8363f0ae7cee545a3dcd5ee783c91e95**

Documento generado en 29/04/2024 03:35:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**